



OFICIO DE ALCALDÍA

D. Julen Sesma Redondo
D. Alfredo Marmaun Azcárate
Dña. Itziar Molerés Aumaitre
Dña. Patricia de Pedro Aparicio

Expte: 3834/2025 - Propuesta de creación de Cuerpo Policía Municipal de Huarte

En Huarte, a 16 de diciembre de 2025,

Estimados corporativos/as,

Remito esta comunicación en respuesta a la instancia registrada el pasado día 9 de diciembre de 2025, en la que con el número legalmente previsto de miembros de la corporación, solicitan que se eleve al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de creación del Cuerpo de Policía Municipal de Huarte, transformando así la forma de gestión del servicio, que como saben actualmente se lleva a cabo a través de un servicio de Policía Local.

Según prevé el artículo 46.2.a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta solicitud debe tramitarse en un pleno extraordinario que deberá convocarse en los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud (plazo que finalizaría el 31 de diciembre). De esta manera, y estando prevista la celebración de un Pleno Ordinario el día 18 de diciembre para la aprobación inicial del presupuesto y plantilla orgánica para el ejercicio 2026, antes de finalizar el año se convocará Pleno Extraordinario para debatir y someter al Pleno la adopción de este acuerdo, sesión que se celebrará en todo caso antes del décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de quince días previsto en el mencionado artículo 46 LRBRL, en la semana del 12 al 16 de enero de 2026.

Dado que el acuerdo que se adopte en esta sesión puede afectar tanto al presupuesto como a la plantilla orgánica, dentro de las potestades que como Alcalde tengo en cuanto a la ordenación de las convocatorias, órdenes del día, debates, etc., desde el





equipo de gobierno hemos considerado que dada la trascendencia de la propuesta, la misma sea debatida en un pleno extraordinario que se intercale entre la aprobación inicial y definitiva del presupuesto y plantilla del ejercicio 2026, de forma que en función del resultado del debate y votación sobre la creación del Cuerpo de Policía Municipal, puedan realizarse las modificaciones oportunas.

Asimismo, dado que según los pasos que han de seguirse para la creación del Cuerpo de Policía Municipal, en caso de ser aprobada en Pleno, deberá comunicarse al Gobierno de Navarra – Departamento de Interior para la autorización prevista en el artículo 20.3 de la Ley Foral de Policías, y a partir de ahí ejecutar las acciones correspondientes para dotar a la plantilla de los puestos necesarios para el funcionamiento del Cuerpo, consideramos que el tratamiento de este punto en un Pleno Extraordinario a celebrar en las fechas indicadas, garantiza adecuadamente la salvaguarda de sus derechos y prerrogativas como miembros de la corporación, y se adecúa razonablemente bien a los tiempos y agenda del gobierno municipal.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, quedando por tanto el expediente pendiente de la convocatoria de la sesión.

En Huarte/Uharte, a fecha de firma electrónica

El Alcalde, Alfredo Arruiz Sotés

